

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 12 de Mayo de 1893.

Número 108.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 12. Santos Nereo y Aquileo, mr; santa Flavia Domitila, vg; santo Domingo de la Calzada y san Paneracio, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 122. Hace nombramientos.

CARTERA DE JUSTICIA. — Acuerdo No. 120. Manda pagar de eventuales una suma.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. — Documentos defectuosos.

HACIENDA. — Finiquitos.

MARINA. — Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL. — Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 122.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Mayo de 1893.

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *ad honorem* para Cónsul General de Costa Rica en Hamburgo y Vicecónsul de Costa Rica en Jipijapa (Ecuador), á los señores O. J. Hubbe y Manuel San Lucas, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Justicia.

N. 120.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Mayo de 1893.

En virtud de recomendación de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar de eventuales del ramo de Justicia, á la orden de don J. R. Mata, la cantidad de cincuenta pesos (\$ 50-00), valor de una docena de sillas americanas y una silla de escritorio para uso del Juzgado del Crimen de esta provincia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 3 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
José Pinto Fernández.....	53	5595
Esquivel & Cañas.....	54	18
J. R. R. Troyo & Compañía.....	—	49
José Jiménez Vindas.....	—	114
Manuel Argüello Mora.....	—	118
Luis Otto von Schröter.....	—	156

Registro Público.—San José, 11 de Mayo de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 8 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Desamparados, llevadas por el señor Rafael Solano, del primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa, se encuentra el auto que sigue:—Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito de Desamparados, durante el año corrido del primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador quinto.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, Mayo tres de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

CARLOS VOLIO T.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Mayo 9.—Á las cuatro p. m. fondeó el vapor inglés "Alvena", procedente de Jamaica, con cincuenta y seis horas de mar, al mando de su capitán Bishop, treinta y siete tripulantes y mil ciento cuarenta y dos toneladas de registro. Pasajeros de primera clase, Tomás H. Taylor, Leticia Powell y niño, Natlan Walter, Fred Davis, Andrés Campbell, W. J. Reid y Charles Rud. Carga, cuatro mil setecientos treinta y un bultos. Correspondencia, tres sacos. Consignado á C. F. Willis.

Mayo 10.—A las siete y treinta a. m. fondeó el vapor inglés "Nooman Prince", procedente de Colón, con veinticuatro horas de mar, capitán Campbell, veinte tripulantes y ochocientos doce toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga, doscientos noventa y ocho bultos. Correspondencia, un paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

Mayo 10.—A las 11 a. m. fondeó el vapor de la línea Prince "Swedict Prince", procedente de Colón, con veintitres horas de mar, al mando de su capitán Dumbar, veintitres tripulantes y de mil sesenta y tres toneladas de registro. No trajo pasajeros ni corres-

pondencia. Carga, ciento setenta y nueve bultos. Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Mora Carbonero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, jurisdicción del nuevo cantón de Tarrazú, denunciando cincuenta hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El General" de San Marcos de Dota, cantón nuevo de Tarrazú, y en el cual ha construido, desde hace algún tiempo, una casa, y ha hecho varios cultivos, y que está comprendido dentro de estos linderos: Norte, márgenes del río General en parte, y en lo demás calle real en medio, terrenos baldíos; al Sur, Este y Oeste, terrenos también baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Antonio Castro Soto, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: "Terreno sembrado de café, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Castro; Sur, hacienda de Hipólito Tourón y propiedad de la mortuoria de Bruno Chaves; Este, hacienda del mismo Hipólito Tourón; y Oeste, propiedad de Cornelio Quirós; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; está libre de gravámenes y vale mil quinientos pesos. La finca descrita la ha poseído el solicitante señor Castro Soto, por más de treinta años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de dominio; y la hubo por compra á sus señores padres José María Castro Macía y María Soto Valverde.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 26 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3 v. 2.

Por el término de tres meses, de los cuales han transcurrido dos, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Salvadora Rojas y Zamora, que fué mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, para que lo verifiquen en este despacho, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no se presentan.

Alcaldía tercera de San José, 5 de Mayo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Napoleón Umaña N. Manuel Valerín.

La señora Dolores Valverde Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la Uruca de esta ciudad, como albacea provisional en la mortuoria de su marido Tranquilino Jura Rojas, que fué mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, pidió en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en nombre de la sociedad conyugal de ella, y el citado Jura la finca siguiente: Solar sin cultivo, sito en la Uruca, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Reyes Chaves; Sur, ídem de Custodia Astúa; Este, propiedad de la sucesión de Eugenio Solano; y Oeste, con calle pública. Hubo el causante esta finca por compra á Ramón Peraza, vale treinta pesos; mide como siete metros de frente por seis ídem de fondo y está libre de gravámenes.—Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 2 de Mayo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

A las 11 y $\frac{1}{4}$ del día treinta uno del entrante Mayo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Casa de habitación de dos pisos, paredes de ladrillo, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en su respectivo solar, sitas á ciento cincuenta varas de la Plaza Principal de la ciudad de Heredia, (ciento veinticinco metros, cuatro decímetros;) distrito y cantón primero de aquella provincia, linderos: Norte, solar de Concepción Rodríguez; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Estefana Paniagua; Este, calle en medio, solar de José Gabriel Zamora, antes de Graciliano y Elena Chaverri; y Oeste, casa y solar de don Juan Flores; medida de la casa: veinticuatro varas de frente por cincuenta de fondo, sean, veinte metros noventa centímetros, por cuarenta y un metros ochenta centímetros, inclusive un jardín en el centro, y del solar el mismo frente y fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 206, folio 354, finca 13.114, asiento 4. Esta finca está gravada á favor del señor Jaime Gordon Bennett, por la suma de tres mil cuatrocientos pesos, quien cedió su crédito á los señores J. R. R. Troyo & Compañía, de este comercio, según inscripción hipotecaria 11.921, tomo 15, folio 489, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de la cantidad antes dicha, en virtud de ejecución que contra sus dueños don José Ana y don Juan de Dios Pacheco y Alfaro, sigue la casa J. R. R. Troyo & Compañía. Está valorada en cuatro mil diez y seis pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.
Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 27 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3-3

Los señores Lucas Sandí Céspedes, casado y Celestina Alvarado Navarro, viuda, el primero en su carácter de albacea del señor Rafael Díaz Guerrero, y la segunda en el de cónyuge superviviente del mismo, agricultores los varones, de oficios domésticos la mujer, mayores de edad y vecinos del barrio del Zapote de esta ciudad, se presentaron en este despacho, solicitando que se levante información de posesión para que inscriba en nombre de la sociedad conyugal, que existió entre el causante indicado y la petente Alvarado, la finca siguiente: terreno sembrado de café, situado en el barrio dicho, distrito quinto, cantón primero, de la provincia de San José, constante de mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y lindante: al Norte, con propiedad de Lucas Sandí; al Sur, ídem de Celestina Díaz; al Este, propiedad de Ignacio Alvarado; y al Oeste, ídem de Rafael Díaz. Adquirida por el causante durante su matrimonio con la presente Alvarado Navarro, por compra á Toribio Garro. No tiene gravámenes, ni carga real y vale próximamente doscientos pesos. Se publica este edicto para que todos los que tengan derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifiquen dentro de treinta días, presentándose en esta Alcaldía.

Alcaldía tercera de San José, 8 de Mayo de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Srio.

3-3

Á las doce del martes diez y seis del mes en curso se rematará en la puerta de esta Alcaldía, en el mejor postor, una carreta de eje de hierro, de regular tamaño, en buen estado, valorada en ciento cincuenta y tres pesos (\$ 153.00.) Este mueble pertenece al señor Liborio Espinoza y se vende á virtud de ejecución seguida contra éste por el señor Carmen Marín, por cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Escasú, Santa Ana, 3 de Mayo de 1893.

Luis Muñoz R.

Nicolás Bustamante,
Srio.

3-2

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor José Garro Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de este cantón, pidiendo información posesoria de tres fincas que se describirán, situadas en el lugar llamado "Poás" del barrio expresado, distrito décimo del cantón primero de esta provincia. Primera:—Casa como de siete metros de frente por cuatro de fondo y el terreno en que está ubicada, constante poco más ó menos de una hectárea y cuarenta áreas; y lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Juan Santos Mora; al Sur y Este, con potrero de José Camacho; y al Oeste, calle en medio, con propiedad del petente. Fué adquirida, el terreno por compra, parte á Joaquín María Mora y el resto á Isidro Arias, y la casa por haberla construido el exponente á sus expensas. Vale todo doscientos pesos próximamente. Segunda:—Terreno parte de potrero y el resto de sembrar maíz, constante poco más ó menos de ocho hectáreas, cuarenta áreas y lindante: al Norte, con terreno de Ramón Mesén; al Sur, calle en medio, con potrero de José Camacho; al Este, calle en medio, con propiedades del petente, Juan Santos Mora y Lucas Retana; y al Oeste, con propiedades de Calixto Chinchilla y Esteban Mora. Adquirido por compra á Juan Rojas y Fermín Valverde. Vale próximamente seiscientos pesos; y tercera:—Terreno de sembrar maíz, constante poco más ó menos de dos hectáreas, ochenta áreas y lindante:—al Norte, calle Barbosa en medio, con terreno de Antonio Mora; al Sur, con propiedad de Lucas Retana; al Este, con ídem de Patricio Mora; y al Oeste, zanja en medio, con propiedad de Salomón Mora. Adquirido por compra á Dionisio Rojas y vale próximamente doscientos pesos. Estas fincas no tienen ningún gravamen.

En consecuencia, se publica este edicto para que los que tengan que hacer alguna oposición, la hagan en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3-2

A las doce del día cinco de Junio próximo, se venderán en pública subasta en este despacho las fincas siguientes: primera: terreno sembrado hoy de café, situado en el punto llamado Juan Viñas del Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de ocho áreas, once centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de José Durán, calle en medio; y al Sur, con ídem de Nicolás Arias, y segunda: terreno con una casa de habitación en él ubicada, situada en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón dichos, constante el todo de veinticinco varas de frente, ó sean veinte metros, novecientos milímetros por igual fondo, más ó menos, lindante: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de Vicente Aguilar Granda; y al Sur, camino en medio, con potrero de los señores Tinoco & compañía. Estas fincas están inscritas en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo trescientos veinte, página diecisiete, asiento uno, número trece mil novecientos sesenta y cinco, y tomo ciento setenta, página cuatrocientos cuarenta y dos, asiento cuatro, número nueve mil doscientos cuarenta, respectivamente, se hallan hipotecadas á favor de los señores Pedro Terrés & compañía de este comercio, por las sumas de mil y mil ochocientos diecisiete pesos, por su orden, según se ve de la inscripción hipotecaria, número quince mil doscientos tres, tomo diecinueve, página veintisiete de la sección respectiva, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Vicente Bassigó Virgili, como apoderado de don Pedro Terrés Ruiz, contra la señora Francisca Montero Rojas, á quien pertenecen, para el pago de la cantidad de dos mil ochocientos diecisiete pesos é intereses, y sirve de base para la venta, la suma por que responde cada una de las fincas de que se ha hecho mérito.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srio.

3-2

El señor Vicente Barrientos, único apellido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de un cafetal, sito en el mismo barrio, distrito octavo de este cantón, como de diecisiete áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Melitón Arias; Sur, calle en medio, ídem de María Espirito Segura; Este, ídem de Sebastiana Molina; y Oeste, ídem de María Barrientos.—Adquirido, parte por compra á Tadeo Evaristo Barrientos, parte por herencia de su madre, María Barrientos.—No tiene gravámenes y vale como quinientos pesos.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, legalícelo dentro de treinta días en este despacho.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Secretario.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Isidro Marín Calderón, abogado; y Calixto Madrigal Marín, agricultor, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, denunciando por iguales partes un terreno baldío situado en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de ochocientos treinta y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, entre estos linderos:—Norte, terrenos de don Guillermo Nanne y don Florencio Castro; Sur y Este, terrenos denunciados por varios; y Oeste, terreno del mismo señor Nanne y río San Carlos. Manifiestan los presentados que este denuncia lo hacen por estar desierto el que de la misma finca hicieron los señores Felipe Murillo y compañero.

Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Adolfo Picado Ureña, mayor de edad, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, por escrito recibido á las dos de la tarde del doce del mes y año en curso, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el cantón de Tarrazú, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, terrenos de unos señores Cascante y otro medido al Licenciado José Gregorio Trejos, río Paquita en medio, al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, con terrenos denunciados por el señor Juan Ureña Camacho.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer á tal denuncia, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3

AVISO JUDICIAL.

Don Blas Álvarez, nombrado para notificador de este Juzgado, prestó el juramento de ley á la una de la tarde del día de hoy, quedando por lo mismo en ejercicio de sus funciones.
Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

AVISO.

Las oficinas del Juzgado de lo Contencioso-administrativo se han trasladado á la casa números 368 y 376 de la 7ª avenida Oeste, frente al Juzgado del crimen.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3-1.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Faustino Castro Esquivel, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Palmares, denunciando un terreno baldío situado en San Mateo, distrito único, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, constante como de doscientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de Machuca; Sur, río de Machuca; Este, terrenos del vecindario de Santiago de Atenas; y Oeste, terrenos de Eustaquio Rodríguez y Jesús Salas, quebrada de Machuca en medio.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3-3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Valeriano Fernández Padilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de La Unión, denunciando á nombre de sus hijos legítimos Baldomero, Mariano y Mauricio Fernández Segura, menores, educandos y del mismo vecindario, un terreno baldío, situado en el punto llamado "Duan", en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante como de cincuenta hectáreas, bajo los siguientes linderos: al Norte, la quebrada llamada "El Nonco"; al Sur, terrenos denunciados por el presentado; al Este, río de "Las Vueltas" y al Oeste, terrenos de María Rivera.

Se publica, para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos, ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—San José, 2 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Francisco María Villalta y Chaves, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Tapanti", distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte, terrenos denunciados por don Mariano Castro González y compañeros; y por los demás rumbos, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondía, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 veces 2.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veinte y seis del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, miden: el solar como dos áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y la casa, once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por diez metros de fondo, lindante toda la finca: Norte, calle en medio, propiedad de Tiburcio Cortés; Sur, ídem de Miguel Loaiza; Este, ídem del mismo Loaiza; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuela Céspedes. Valorada en ciento ochenta y cinco pesos. Solar sembrado de caña de azúcar, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, que mide poco más ó menos treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, con fincas de los señores Tiburcio Cortés y Manuel Mata; Sur, ídem de Juan Calderón; Este, ídem de Jerónima Rojas; y Oeste, ídem de Manuel Segura, María de Jesús Ortega y Juan Calderón. Valorada en doscientos pesos.

Estos bienes pertenecen al señor Lorenzo Macís Cerdas y se venden en virtud de ejecución establecida contra él por el señor José Villalta Chaves, en reclamo de cantidad de pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 9 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3-1

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Berenice Tarruña y Monje de Champó, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así:—“Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa, como de veinte metros de frente por ocho metros de fondo; y el solar el mismo frente de la casa por cuarenta de fondo, situada en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia; comprende cinco piezas habitables, además de la cocina y corredores interiores, montada en paredes de adobes, cubierta de teja y madera de cuadro, con sus correspondientes puertas y ventanas, lindante el todo: por el Norte, con propiedad de Josefa Castillo ó Cantillo; Sur, ídem de los herederos de don Florencio Sojo; Este, calle en medio, propiedad de la nación, calle pública en medio; y al Oeste, la plaza del Carmen, calle en medio; adquirida por compra á los sucesores de don Nicolás Quirós, después de viuda, no tiene gravamen y vale setecientos pesos. Cito con treinta días de término á todas las personas que crean tener derecho á oponerse á dicha información, lo verifiquen en este despacho.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Marzo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3 1

Provincia de Alajuela.

El señor Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, se presentó en este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, las fincas que compró, según escritura que acompaña—el veintinueve de Febrero del año anterior; las cuales fueron poseídas por los vendedores por más de diez años y se describen así:—Primera, casa de habitación y solar en que está ubicada, inculco, situada en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante:—Norte, calle pública en medio, propiedad de don Rafael Soto en parte, y en la otra parte sin calle en medio, terreno de Benito Contreras;—Sur, casa y solar de Ambrosio Morales;—Este, calle en medio, terreno de Ramón Aguilar; y Oeste, terreno de María Guillén; mide el terreno veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, por cinco metros noventa y un milímetros de fondo en la parte Norte, y en una extensión de catorce metros y tres milímetros de frente; y en el resto del frente tiene un fondo de catorce metros ciento cincuenta y un milímetros; y la casa mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. La adquirió por compra á Casiano Salas Lizano, quien de la misma manera la adquirió de José Vargas; y hoy vale mil cien pesos:—Segunda, terreno cultivado de café, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla;—Sur, ídem de Fernando Villegas y Ambrosio Morales;—Este, terreno de María Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves; mide cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; adquirió esta finca por compra á los señores don Casiano Salas Lizano, quien á su vez la adquirió por compra á los señores Ignacio Barquero y Julián Vargas; y vale mil pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 28 de Abril de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—2.

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo del primer cantón de esta provincia, á la señora Pastora Madrugal de Calvo, hace saber: que en la demanda establecida por el Licenciado don Juan Antonio Montoya, como apoderado general de doña Pilar Quesada, contra ella y el señor Juan Rafael Calvo Morera y en la que la cita como garante el señor Félix Villalobos Barquero, como apoderado del último demandado, ha recaído el auto que dice: “Alcaldía segunda, Alajuela, á las doce del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Convócase á las partes, actor y demandada, Pastora Madrugal, á una comparecencia que tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta del mes en curso, á fin de que la segunda, como garante y como demandada, conteste la demanda. Hágase por edictos la citación de la señora Madrugal, por ignorarse su paradero.—Luis Castaing Alfaro.—Ramón Lombardo, Srío.”

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 8 de Mayo de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Frutos Mora Monje,
Prosecretario.

3—2

Por tercera vez y con el término de tres meses, que se principiaron á contar el 6 de Febrero del presente año, cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores en la mortuo-

ria del finado don Calixto Pacheco, sin otro apellido, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en esta Alcaldía, para que en el término indicado se presenten á hacer uso de sus derechos, en la inteligencia de que el que no lo verifique perderá su derecho y pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Palmares, 3 de Mayo de 1893.

RAFAEL M. MORA.

José J. Solórzano,
Secretario.

Ante mí se ha presentado el señor José Araya Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno de milpear, plano, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el “Platanillo”, barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, propiedad de Abelino Castro; Sur, propiedad de Francisco Gamboa; Este, ídem de herederos de Blas Gamboa; y Oeste, ídem de Salomón Valverde. Lo adquirió por compra á Esteban Araya Sibaja y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

He señalado treinta días de término para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud lo verifiquen ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

3-2

Ismael Villegas,
Srío.

Ante mí se ha presentado Dámaso Morales Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pasto, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, del cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río Ciruelas en medio, propiedad de Cristóbal Arias y Teodoro Soto; Sur, propiedades de Ángela Herrera y José María Morales; Este, río Ciruelas en medio, propiedad de Ezequiel Vargas; y Oeste, ídem de José Arguedas; mide como cincuenta y cuatro áreas, adquirido por herencia de su señor padre, Felipe Morales; y vale cien pesos aproximadamente.

A las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, se les señala el término de treinta días para que se aperciben.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 6 de Mayo de 1893.

LUZ GONZÁLEZ

Anselmo Calvo,
Secretario.

3..2

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Andrés Sánchez León, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes veintidós del corriente, y cuyo objeto será: nombrar albaceas y decir sobre el inventario y avalúo practicados, lo mismo que acerca de los reclamos pendientes contra la sucesión.

Alcaldía única de Santo Domingo, 9 de Mayo de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3..2

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Barrantes Aguilar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de veinte años, quieta, pacíficamente y que se describe así: casa de cuatro metros de largo por tres metros de fondo, montada en pared de adobes, teja y madera labradas con el terreno en que está ubicada como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, plano, de figura irregular, cultivado de café, sito en el barrio de San Roque; distrito tercero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con la plaza de dicho barrio; Sur y Oeste, con propiedad de Gregorio Segura; y Este, con ídem de Estéfana Barrantes; adquirida por herencia de su finado padre Bernardino Barrantes, no tiene gravámenes y vale cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurrirán á esta oficina á hacer valer sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 28 de Abril de 1893.

Pío Murillo.

Narciso Lobo,
Srío.

3 2

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Fermína Barrantes Aguilar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santa Ana de la ciudad de San José, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de veinte años y que se describe así: terreno como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, plano, irregular, cultivado de café, sito en el barrio de San Roque, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Heredia, lindante: Norte, la plaza de dicho barrio; Sur, propiedad de Estéfana Barrantes; Este, ídem de Manuel Viquez; y Oeste, ídem de Gregorio Segura, adquirida por herencia de su finado padre Bernardino Barrantes, está libre de gravámenes y vale doscientos pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocu-

rran á este despacho á hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 28 de Abril de 1893.

Pío Murillo.

Narciso Lobo,
Srío.

3 2

Pablo Cantillano Álvarez, viudo, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, se ha presentado á este Juzgado solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido del inmueble que se describe:—Terreno de pastos y montes, como de 1 hectárea y 74 áreas, situado en el paraje llamado “Yerbabuena” distrito de San Isidro, número 4º del cantón primero de esta provincia, linderos:—al Norte, con propiedades de Juan Benavides y Félix Argüello; por el Sur, ídem de Ramón Rodríguez; por el Este, ídem de José María Zamora, río “Pará” en medio; y al Oeste, calle pública en medio, ídem de José Madrugal. Vale esta finca \$ 500-00 y la adquirió en pago de sus gananciales en la división de bienes practicada á la muerte de su esposa Ramona Murillo Zamora. Está libre de gravamen. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 4 de Mayo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL.

En el fondo de Policía de este cantón se hallan depositados los animales que se expresa en la lista que sigue, conforme á la fecha que se indica, y en que han sido presentados por personas particulares que los han tomado en sus sementeras.

1893.—Abril 9.—Una vaquilla de color mohino y blanco, sin fierro ni señal.

9.—Un potro de color retinto alazán, patas blancas, marcado en la paleta izquierda con (A).

29.—Una yegua blanca, de regular tamaño, de andadura fina y señalada en el cuarto izquierdo con (A).

Mayo 4.—Un torete sardo y marcado sobre la costilla izquierda, con el fierro semejante á (Y).

8.—Un novillo de color mohino y blanco, sin fierro ni señal, cuernos para arriba.

Todos los que se crean tener algún derecho en los animales que se avisa, debe presentarse á legalizarlo dentro del término de ley, con apercibimiento de que si no lo verifican, se subastarán á favor de los fondos municipales.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 9 de Mayo de 1893.

MIGUEL ARIAS

ANUNCIOS.

HOSPICIO DE INCURABLES.

Por disposición de la Junta Directiva del Hospicio de Incurables, se convoca á Asamblea General de Accionistas para las doce m. del domingo catorce de los corrientes, en el local del mismo establecimiento, al Sur de la Plaza de la Estación.

Por razón de tener que resolverse asuntos de mucha importancia para esta institución, la junta espera la concurrencia del mayor número posible de socios á dicha reunión, así como le será grata la visita de señoras y caballeros que no pertenezcan al gremio.

San José, 8 de Mayo de 1893.

El Secretario,

6-2

EMILIANO PADILLA.

AVISO

Se solicitan maestros y maestras para las escuelas de varones y niñas de los distritos de San Pedro de la Unión, de Grecia y Jesús de Atenas, con treinta y cinco pesos y treinta pesos mensuales, respectivamente.

La Junta de Educación del primero de estos distritos se compromete á proporcionar habitación para los maestros.

Dirijirse al infrascrito Inspector de Escuelas de la provincia de Alajuela.

Inspección de Escuelas de Alajuela, 6 de Mayo de 1893.

3-1

F. F. NORIEGA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Cartago.

Mes de Abril de 1893.

Fecha, 27; procedencia, San José; destinatario, Casimiro Morales; causa del rezago, no se encontró, Cartago Mayo 1 de 1893.

El telegrafista,
Atanacio Coto.

RAMON LORIA IGLESIAS

ABOGADO NOTARIO PUBLICO,

Tiene abierto su bufete en la ciudad de Alajuela, casa de don Florentino Montenegro, calle de Soto, frente al Parque Central.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Registro de Policía del cantón de Cartago.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Abril de 1893.

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penal impuesta.	FECHA.
Alfredo Rojas	20	Soltero	Agricultor	Costa Rica	Cartago	Portación de arma	\$ 10-00	Abril 2 de 1893.
Gregorio Pacheco	28	"	Artesano	"	"	Ebriedad	5 días arresto	" 2
Rómulo Loria	35	Casado.	Jornalero	"	"	Faltas á su trabajo	5	" 2
Rigoberto Centeno	25	Soltero	Artesano	"	"	Ebriedad	5	" 2
Marcos Quesada	40	Casado.	Agricultor	"	"	"	5-00	" 2
Ramón González	35	"	Jornalero	"	"	"	8-00 2	" 2
Fernando González	24	Soltero.	"	"	"	"	5	" 2
Sergio Arce	20	"	"	"	"	Faltas	1-00	" 2
Leonardo Martínez	43	Casado	"	"	"	Faltas á la Policía	10-00	" 2
Vicente Fernández	37	"	"	"	"	Ebriedad	5	" 4
María Jiménez	35	Soltera	Doméstico	"	"	Escándalo	5-00	" 5
Ponciano Sánchez	30	Soltero.	Artesano	"	"	Faltas	5	" 6
Florencio Chavarria	50	Casado.	Agricultor	"	"	Faltas á la Policía	15-00	" 7
Francisco Morales	40	"	Jornalero.	"	"	Ebriedad	5-00	" 7
Manuel Orozco	38	"	"	"	"	"	5-00	" 10
Vicente Arias	24	Soltero.	"	"	"	"	5-00	" 10
Jacinto Solano	35	Casado	"	"	"	Portación de arma	10-00	" 10
Ramón González	35	"	"	"	"	Ebriedad	5-00	" 10
Abraham Aguilar	22	Soltero	Artesano	"	"	Infraacción de policía	1-00	" 10
Francisco Jiménez	30	Casado	"	"	"	"	1-00	" 10
José M ^a Meoño	20	Soltero	"	"	"	"	1-00	" 10
Manuel M ^a Calvo Rivera	45	Casado	Agricultor	"	"	Ebriedad	5-00	" 10
Potenciano Escobar	36	Soltero	Artesano	San Salvador	"	"	5	" 13
Ramón Bonilla	30	"	Jornalero	Costa Rica	"	Portación de arma	9-00 6	" 13
Lisandro Uribe	48	"	Artesano	Colombia	"	Ebriedad	5-00	" 14
Juan Pineda	37	"	Jornalero	San Salvador	"	Sospechas de hurto	5-00	" 14
Ponciano Campos	45	Casado	"	Costa Rica	"	Ebriedad	5	" 15
Juan Redondo	23	"	"	"	"	Lesiones leves	4-00	" 15
Cristóbal Rivera	45	Soltero	Agricultor	"	"	Ebriedad	5-00	" 16
Manuel Piedra	50	"	"	"	"	"	5-00	" 16
Jesús Jiménez	55	Viudo	"	"	"	"	5-00	" 16
José Garro	20	Soltero	Artesano	"	"	Faltas	5-00	" 17
Francisco Manuel	20	"	"	"	"	"	5-00	" 18
Venancia Figueroa	20	Casada	Doméstico	"	"	Ebriedad	5-00	" 19
Venancio Coto	38	Casado	Jornalero	"	Cot	Lesiones leves	5-00	" 22
Juan Zeledón	35	Soltero	"	"	Candelaria	Ebriedad	7-00 3	" 22
Julián Beckfor	30	Casado	"	Jamaica	Cartago	Faltas	5-00	" 23
Brígida Morales	20	Soltera	Doméstico	Costa Rica	"	Escándalo	5-00	" 24
Josefa Alvarado	38	Casada	"	"	"	"	5-00	" 24
José M ^a Calderón	48	Casado	Jornalero	"	"	Ebriedad	5-00	" 25
José M ^a González	39	Soltero	"	"	"	Portación de arma	5-00	" 26
Basilio Peralta	46	Casado	Artesano	"	"	Ebriedad	20-00	" 28
Santiago Pérez	26	Soltero	Agricultor	"	"	Faltas	10-00	" 29
Manuel Pérez	50	Casado	"	"	"	"	10-00	" 29
Sixto Portugués	40	Soltero	"	"	Cot	Ebriedad	5-00	" 30

Agencia Prineipal de Policía.—Cartago, Mayo 1^o de 1893.

A. Villavicencio.

CANTON DE SANTO DOMINGO.

CUADRO de las personas penadas por infracciones de Policía en los meses de Marzo y Abril del año 1893.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	Fecha del juzgamiento.
José R. Zúñiga	45	Soltero	Agricultor	Costarricense	S. Ramón	Embriaguez.	\$ 0-75	14 de Marzo.
Ramón Arias	40	Casado	Jornalero	"	St ^a Ana	"	5-75	14 ..
Vicente Leitón	35	"	"	"	Paraisito	"	2-75	14 ..
Manuel Castro	25	Soltero	"	"	Centro	"	5-75	14 ..
Jordiano Aguilar	29	Casado	Artesano	"	"	Falta de cumplimiento.	0-75	14 ..
Daniel Chacón G.	20	"	Agricultor	"	"	Embriaguez.	5-75	20 ..
Francisco M. Ortega	35	Soltero	Empleado público	"	San José	"	"	27 ..
Manuel J. Torres	27	"	Telegrafista	"	Puntarenas	"	"	27 ..
Joaquín Brenes V.	40	Casado	Agricultor	"	Centro	"	5-75	17 de Abril.
Manuel Ulate	25	"	Jornalero	"	S. Vicente	Hurto	0-75	17 ..
José Ramírez	21	Soltero	"	"	"	"	0-75	17 ..
José Chacón único apellido	42	Casado	"	"	Centro	"	0-75	17 ..
Adriano Cantillano	38	Soltero	"	"	S. Vicente	"	0-75	17 ..
José Zamora	25	"	Agricultor	"	St ^a Ana	Faltas	5-75	30 ..
Antonio Fernández	38	"	"	"	"	Portación de arma.	10-75	30 ..
Benjamín Campos	26	"	"	"	Centro	Escándalo y riña sin armas.	5-75	30 ..

Jefatura Política de Santo Domingo, Mayo 2 de 1893.

PEDRO RODRIGUEZ Ch.